



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 27 de Agosto de 2021.-
DECRETO ALC. N°3.463/2021.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL 1 de 1996, que fija texto de Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO: Memorándum N°2.039 de fecha 19 de Agosto de 2021, de Director de Servicios Traspasados a Asesora Jurídica DAEM mediante el cual se solicita decretar nombramiento de profesional, quien se desempeñará en las dependencias del Colegio Simón Bolívar, jornada nocturna, a partir del **19 de Agosto de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021.**

DECRETO:

1.- Regularícese Apruébese y Ratifíquese el nombramiento según se indica, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, conforme los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", para que se desempeñen en el Área de Educación Municipal, Establecimiento Educacional Colegio Simón Bolívar, jornada nocturna, a las siguientes personas, a partir del **19 de Agosto de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021;**

MUNICIPALIDAD DE

Nombre Completo	RUT	Cargo	Ingreso	Nº de horas	Valor Bruto
Camila Constanza Vargas Cisternas		Docente	19 de Agosto de 2021	20 hrs Jornada Nocturna	Valor hora media.

2.- Por razones imposergables de buen servicio, la profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de la profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista a la profesional que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en su calidad de docente.



Continuación DEC.ALC N°3.463/21

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02.001, del "Remuneraciones del Personal Contrata". Presupuesto de Educación Municipal vigente.

Fdos. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar!

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

GMB/gmb

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal